



**CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CACBA003-2026**

EBÉJICO-ANTIOQUIA	FECHA:	DIA	MES	AÑO
		06	08	2026
OFICINA O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL			
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN			
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y/O VULNERABILIDAD ATENDIDOS POR CUENTA DEL MUNICIPIO EN EL CBA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE BIENES DE DORMITORIO			
CÓDIGO UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:	• 94131607 • Segmento: 94-Organizaciones y Clubes • Familia: 9413 – Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos • Clase: 941316 – Organizaciones de caridad • Producto: 94131607 – Organizaciones de asistencia a los adultos mayores			
CÓDIGO BPIN:	202600000004265 Prestación de servicios para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad en el municipio de Ebéjico.			
ORIGEN DEL RECURSO:	Este convenio estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00470 del 18 de julio de 2026 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$33.000.000)			
LINK SECOP II:				

CLÁUSULA PRIMERA. ESPECIFICACIONES: APORTES EN ESPECIE DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

ITEM	APORTE EN ESPECIE DEL CBA	DESCRIPCIÓN DEL APORTE	FINALIDAD DENTRO DEL CONVENIO
1	Planeación técnica de la adquisición	Identificación de las necesidades reales de dotación de dormitorio conforme al número de adultos mayores atendidos y al estado de los bienes existentes.	Garantizar que la inversión responda a las necesidades reales de la población beneficiaria.
2	Estudios de mercado y cotizaciones	Gestión para solicitar, comparar y analizar cotizaciones de	Optimizar la utilización de los recursos públicos destinados al convenio.



		proveedores que ofrezcan bienes con especificaciones técnicas adecuadas y precios competitivos.	
3	Gestión administrativa para la compra	Adelantar todas las actuaciones administrativas necesarias para la adquisición de los bienes objeto del convenio.	Materializar la adquisición de la dotación requerida.
4	Selección de proveedores	Identificación y selección de proveedores que cumplan condiciones de calidad, garantía y oportunidad en la entrega de los bienes.	Asegurar bienes con condiciones adecuadas para el servicio prestado a los adultos mayores.
5	Coordinación logística de la compra	Organización del proceso de adquisición, programación de entregas y coordinación con los proveedores.	Garantizar el cumplimiento oportuno del convenio.
6	Transporte de la dotación hasta el municipio de Ebéjico	Asumir la coordinación y logística necesaria para el traslado de los elementos adquiridos hasta las instalaciones del Centro de Bienestar del Adulto Mayor en Ebéjico.	Garantizar que los bienes lleguen en condiciones adecuadas y dentro del plazo del convenio.
7	Cargue y descargue de los bienes	Personal encargado de recibir, descargar y movilizar la dotación dentro de las instalaciones del Centro.	Facilitar la recepción segura de los bienes adquiridos.
8	Recepción y verificación técnica	Verificar que los bienes entregados correspondan a las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad contratadas.	Garantizar el adecuado recibo de los elementos adquiridos.
9	Instalación y organización de la dotación	Ubicación, armado (cuando aplique) y organización de camas, colchones y demás elementos en las habitaciones del Centro.	Poner en funcionamiento inmediato la dotación adquirida
10	Talento humano	Disponibilidad del personal administrativo, asistencial y	Garantizar la correcta ejecución del convenio.



		de apoyo requerido para la ejecución y seguimiento del convenio, sin generar costos para el Municipio.	
11	Infraestructura física	Disponibilidad de las instalaciones del Centro para el almacenamiento, instalación y utilización permanente de la dotación adquirida.	Permitir el aprovechamiento inmediato de los bienes.
12	Supervisión operativa	Seguimiento permanente al estado de la dotación y correcta utilización por parte de los adultos mayores beneficiarios.	Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.
13	Administración y custodia de los bienes	Custodia permanente, conservación y administración de la dotación adquirida durante su vida útil.	Preservar los bienes financiados mediante el convenio.
14	Mantenimiento preventivo	Realizar las actividades básicas de limpieza, conservación y mantenimiento preventivo de la dotación.	Prolongar la vida útil de los bienes adquiridos.
15	Apoyo documental	Elaboración de actas de recibido, inventarios, registros fotográficos y demás soportes de ejecución.	Evidenciar el adecuado cumplimiento del convenio.
16	Seguimiento al impacto	Verificar que la nueva dotación contribuya al mejoramiento de las condiciones de alojamiento y descanso de los adultos mayores.	Evaluar los resultados obtenidos con la inversión pública.
17	Uso exclusivo de la dotación	Destinar los bienes adquiridos exclusivamente para la atención de los adultos mayores remitidos por el Municipio de Ebéjico.	Garantizar el cumplimiento de la finalidad social del convenio.

VENTAJAS PARA EL MUNICIPIO

La celebración del presente Convenio de Asociación representa para el Municipio de Ebéjico un mecanismo eficiente, idóneo y jurídicamente procedente para desarrollar una



actividad de interés público relacionada con la protección integral de los adultos mayores en situación de abandono y/o vulnerabilidad, mediante la articulación de esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Desde el punto de vista institucional, el convenio permite al Municipio fortalecer la atención brindada a la población adulta mayor mediante la dotación de bienes de dormitorio, mejorando las condiciones de alojamiento, descanso, comodidad, seguridad y dignidad de los beneficiarios, lo cual repercute directamente en su bienestar físico, emocional y en la calidad del servicio prestado por el Centro de Bienestar del Adulto Mayor.

Así mismo, la suscripción del convenio genera las siguientes ventajas para la Entidad Estatal:

- **Cumplimiento de los fines constitucionales y legales.** Permite al Municipio materializar sus obligaciones constitucionales y legales de protección especial a las personas adultas mayores, garantizando acciones concretas dirigidas a la población en condición de abandono y vulnerabilidad y contribuyendo al cumplimiento de la Constitución Política, así como de las Leyes 1251 de 2008, 1276 de 2009, 1315 de 2009 y 1850 de 2017.
- **Aprovechamiento de la capacidad instalada existente.** El Municipio utiliza la infraestructura física, el talento humano, la organización administrativa y la experiencia del Centro de Bienestar del Adulto Mayor, evitando crear nuevas capacidades institucionales para desarrollar una actividad que actualmente presta dicha entidad de manera permanente.
- **Optimización de los recursos públicos.** La concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y operativos aportados por el Centro de Bienestar del Adulto Mayor complementa el aporte económico municipal, permitiendo una ejecución más eficiente del proyecto, reduciendo costos administrativos y generando mayor valor por la inversión realizada.
- **Aporte efectivo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.** Además del aporte económico del Municipio, el Centro aporta estudios de mercado, análisis de cotizaciones, gestión administrativa de la compra, selección de proveedores, transporte, instalación de la dotación, talento humano, infraestructura, administración, custodia, mantenimiento preventivo y seguimiento permanente de los bienes, circunstancias que fortalecen la ejecución del convenio sin representar costos adicionales para la Administración Municipal.
- **Mayor eficiencia administrativa.** La experiencia institucional del Centro de Bienestar del Adulto Mayor en la ejecución de programas dirigidos a esta población permite reducir



tiempos de implementación, facilitar la coordinación entre las partes y garantizar que la dotación sea incorporada de manera inmediata al servicio de los adultos mayores beneficiarios.

- **Disminución del riesgo de ejecución.** La entidad asociada acredita experiencia específica, estructura organizacional consolidada, procedimientos administrativos, mecanismos de control y antecedentes satisfactorios en la ejecución de convenios celebrados con el Municipio, factores que disminuyen los riesgos operativos y fortalecen la correcta administración de los recursos públicos.

- **Garantía de sostenibilidad de la inversión pública.** El convenio asegura la adecuada administración, custodia, mantenimiento preventivo y utilización exclusiva de los bienes adquiridos para la atención de los adultos mayores remitidos por el Municipio, preservando el patrimonio público y garantizando la permanencia del beneficio social durante la vida útil de la dotación. Adicionalmente, contempla la reversión de los bienes al Municipio en caso de que el Centro deje de prestar el servicio, salvaguardando la destinación de los recursos públicos.

- **Fortalecimiento de la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro.** El convenio promueve la participación de una organización de reconocida idoneidad cuya finalidad misional coincide plenamente con el objeto del convenio, permitiendo desarrollar conjuntamente un programa de interés público en beneficio de una población sujeto de especial protección constitucional.

- **Alineación con la planeación institucional.** La ejecución del convenio contribuye directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, particularmente las relacionadas con la inclusión social, la atención integral a personas en situación de vulnerabilidad y la garantía de una vejez digna, activa y saludable.

En consecuencia, la celebración del presente Convenio de Asociación constituye la alternativa más eficiente, conveniente y adecuada para el Municipio de Ebéjico, al permitir la articulación de recursos públicos con la capacidad institucional, técnica, administrativa, logística y operativa de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, garantizando una adecuada ejecución de los recursos, el fortalecimiento de la atención integral de los adultos mayores y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, responsabilidad, colaboración y planeación que orientan la función administrativa.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO “EL SOCORRO” (CBA) DE EBÉJICO – ANTIOQUIA y del MUNICIPIO DE EBÉJICO. En virtud del presente convenio, se obligan a cumplir los siguientes compromisos:



• **COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO:**

1. Hacer los aportes en los términos convenidos, suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del convenio.
2. Vigilar la ejecución del presente convenio y la correcta destinación de los recursos transferidos
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente convenio.
4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

COMPROMISOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO “EL SOCORRO” (CBA) DE EBÉJICO – ANTIOQUIA

COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

1. Aportar los recursos económicos, en especie y/o humanos comprometidos para la ejecución del convenio, de conformidad con la propuesta presentada y las condiciones establecidas en el mismo.
2. Ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, garantizando que la dotación de bienes de dormitorio responda a las necesidades identificadas de los adultos mayores atendidos por cuenta del Municipio en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor.
3. Realizar la adquisición, recepción, transporte, instalación y entrega de los bienes de dormitorio objeto del convenio, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y funcionalidad establecidas.
4. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso al que están destinados.
5. Destinar la totalidad de los bienes adquiridos exclusivamente para el fortalecimiento de las condiciones de atención de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA), absteniéndose de darles una destinación diferente a la prevista en el convenio.
6. Coordinar con el Municipio de Ebéjico las actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio, facilitando el acceso a las instalaciones y la implementación de la dotación.
7. Llevar un control e inventario de los bienes adquiridos en desarrollo del convenio, identificando su ubicación y destinación dentro del Centro de Bienestar del Adulto Mayor.
8. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, supervisión, inspección y control que adelante el supervisor designado por el Municipio, suministrando oportunamente la información y documentación que le sea requerida.
9. Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros que sean exigidos en el convenio, acompañados de los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades ejecutadas y la correcta inversión de los recursos.
10. Administrar los recursos del convenio con observancia de los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto convenido.



11. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y demás obligaciones legales derivadas de la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del convenio o el cumplimiento de su objeto, proponiendo las medidas necesarias para su mitigación.
13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y aquellas que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de su objeto

COMPROMISOS GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
2. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
3. Informar oportunamente a LA ENTIDAD cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley.
4. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del convenio y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por LA ENTIDAD o por el Supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
5. Dar respuesta a todas las solicitudes elevadas por el supervisor cuando sean requerida vía correo electrónico, telefónicamente.
6. Deberá cumplir con los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.
7. Los demás compromisos establecidos en el Convenio y la ley.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP), FORMA DE PAGO Y PLAZO

- **VALOR DEL CONVENIO:** TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$33.000.000)
- **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El convenio de asociación que sustenta los estudios previos y documentos que acompañan el convenio están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00470 del 18 de julio de 2026 , expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD; GAS Y AGUA	\$33.000.000

- **FORMA Y REQUISITOS DEL DESEMBOLSO DE RECURSOS:**

El Municipio girará los recursos al ASOCIADO, una vez suscrito el presente convenio. Para lo cual se garantizará por parte del CENTRO DE BIENESTAR DEL



ADULTO MAYOR que estos recursos se invierten exclusivamente de acuerdo con los compromisos estipulados en este convenio y las normas que lo regulan. El cual presentara:

- Factura.
- Igualmente, el asociado debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
- El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.
- **PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio a celebrarse será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el recurso.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA
AUTÓGRAFA**